



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN

1.1 Marco teórico

1.2 Características del centro y del entorno

2. OBJETIVOS

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1 Medidas ordinarias y específicas.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

4.1 Temporalización de las actuaciones previstas.

4.2 Registro y seguimiento de las medidas adoptadas

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y MATERIALES PARA ATENDER AL ALUMNADO

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA PROFESIONAL EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS

8. COLABORACIÓN CON FAMILIAS, AMPAS Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS

9. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1 Marco teórico

La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas, psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, a las minorías étnicas, al alumnado superdotado, a los inmigrantes, al alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

*Durante el curso 2021-22, el Equipo Directivo ha elaborado un proyecto educativo, donde se incluyó el Plan de atención a la diversidad, el cual **es revisado anualmente** para adaptarse a la normativa vigente y a la realidad educativa del CEIP. El Cruce de Castilla. Este plan recoge las medidas y actuaciones, las cuales facilitan una respuesta adecuada y real a las necesidades y diferencias personales que presentan la totalidad de alumnos y alumnas escolarizados en este Centro.*

*El profesorado asume y aplica el **Decreto 26/2016**, de 21 de Julio, por la que se establece **el currículo** y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, que dedica la segunda sección del capítulo III a ordenar la **“atención a la diversidad”** en la etapa Primaria, siendo éste uno de los ejes básicos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.*

Los **principios generales** de actuación para la atención a la diversidad como conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
 - e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
 - f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
 - g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
 - h) Accesibilidad universal y diseño para todos.

La diversidad es una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. Cada alumno y cada alumna tienen una amplia gama de necesidades educativas, debidas a la presencia de múltiples factores personales y sociales (género, edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico, etc.), que deben ser satisfechas.

Algunas de las **medidas** recogidas en este plan para dar respuesta a la población escolar creciente del colegio público “El Cruce de Castilla”, que en este curso 2021-22 alcanza los 139 alumnos, con diferencias en sus necesidades educativas, ya sean éstas de tipo especial o específicas, debidas a discapacidad, dificultades o altas capacidades para el proceso de aprendizaje, o con necesidad de compensación por situaciones familiares, sociales o culturales, son las siguientes:

- ✓ Adaptación a las características individuales y sociales de cada alumno o alumna.
- ✓ Adoptar una metodología que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad.
- ✓ Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada núcleo de aprendizaje que permita detectar sus conocimientos previos, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos que se deben aprender.
- ✓ Adoptar organizaciones flexibles dentro del aula, con respeto hacia los principios básicos de organización y funcionamiento de los grupos, practicando estrategias



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- inter e intragrupal, para potenciar el trabajo con grupos heterogéneos de alumnos y alumnas.
- ✓ Realizar las adaptaciones curriculares necesarias para asegurar que se pueda mantener una escuela en la que tengan cabida todos, sean cuales fueren sus necesidades educativas o intereses personales específicos.
 - ✓ Llevar a la práctica un programa de orientación y acción tutorial en el centro.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

El CEIP “El Cruce de Castilla” es un colegio de titularidad pública, dependiente de la Junta de Castilla y León, que educa a alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria.

Venta de Baños, que tiene una extensión de 12,88 km², limita al Norte con Villamuriel, Calabazanos y Hontoria, al Sur, con Dueñas, al Este, con Tariego y al Oeste con Villamuriel.

Está situada a 12 kms de Palencia y 37 de Valladolid, presenta una altitud de 723 m.

Su censo demográfico ha sufrido una recuperación en la última década, si bien se mantiene lejos de la que había en el año 1969: 8.557 habitantes.

La actividad económica de Venta de Baños se centra fundamentalmente en los sectores industriales y de servicios, pese a estar enmarcado en una zona agrícola, como es la Comarca del Cerrato.

RENFE, Correos, Cementos Portland, Sesostris, Siro, Chocolates Trapa, Ventastur, son las empresas públicas y privadas con mayor presencia en Venta de Baños, sin olvidar el empuje e influencia de la factoría de Fasa Renault

En Venta de Baños está ubicado el Puerto Seco del Puerto de Gijón, lo que la convierte en un punto estratégico. Igualmente se ha desarrollado bastante el Polígono Industrial.

En cuanto a equipamientos Venta de Baños dispone de Pabellón de Deportes, Campo Municipal de Deportes, Centros Culturales, Centro de Salud, Centro Cultural Municipal, Centros y Residencias para la Tercera Edad.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

La red de carreteras está muy modernizada.

Nuestro centro escolar, se encuentra enclavado en la zona antigua del pueblo, próximo a la antigua carretera de Valladolid, a la iglesia y al polideportivo municipal cubierto.

La mayoría de nuestros alumnos viven en pisos o en una urbanización moderna “La JUNQUERA” situada en dirección a Dueñas.

Los padres son en general jóvenes con rentas de tipo medio (asalariados por cuenta ajena). Al ser familias jóvenes, para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar se hace necesario que el comedor escolar funcione con normalidad y que el centro tenga el Programa Madrugadores.

En el Centro se desarrollan actividades de carácter cultural gestionada por los CEAS como apoyo escolar para alumnado con necesidades educativas, principalmente de etnia gitana.

La Asociación de Madres y Padres del centro cuenta con un número elevado de asociados, es activa y participativa.

Podemos decir que nuestro entorno corresponde a la idiosincrasia de a un pueblo, con necesidades de una ciudad.

2. OBJETIVOS

La educación ha de preparar para la vida a través de un diseño curricular flexible que dé respuesta a la diversidad y estimule el máximo desarrollo personal de los alumnos en función de sus capacidades.

- Facilitar un **clima integrador y normalizador**, para que el conjunto del alumnado sea tolerante y acepte la diversidad, consolidando y desarrollando la **socialización del alumnado**, lo que significa enseñarle a aprender a convivir y a comportarse adecuadamente en grupo, a ser solidario, a cooperar y a respetar las normas.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje **y anticipar las necesidades educativas** de los alumnos mediante medidas ordinarias de refuerzo educativo.
- Facilitar el pleno desarrollo, en **todas y cada una de las facetas**, de todo el alumnado.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- **Prever medidas educativas diversificadas de organización**, procedimientos, metodología y evaluación acordes con las necesidades educativas de los alumnos.
- Establecer cauces de **colaboración entre los maestros** y maestras que intervienen con los alumnos que precisan algunas de las medidas de atención a la diversidad, y con especial atención, para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Fomentar **la participación de los padres** en la vida del centro e implicarles en el proceso educativo de sus hijos, con el fin de realizar una educación compartida entre los profesores y las familias.
- Realizar **adaptaciones curriculares** encaminadas a dar respuesta a los distintos estilos de aprendizaje o dificultades transitorias del alumnado (no significativas) y para aquellos casos en que las diferencias y dificultades de aprendizaje que requieren cambios en el currículum oficial (significativas).
- Favorecer el **trabajo conjunto con instituciones** u organismos **externos** al Centro.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1 Medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad.

La diversidad del alumnado, entendido en sentido amplio, es un hecho que se da con naturalidad en cualquier contexto humano. Diversidad que se halla ligada a las diferentes capacidades, motivaciones, intereses, historia escolar y momento evolutivo de cada uno de nuestros alumnos.

De los aproximadamente 139 alumnos matriculados en el Centro nos encontramos con un número de ellos, variable de un año a otro, que por sus características personales y/o socio familiares conviene destacar. Esta categorización se extrapola de la que rige la base de datos ATDI, en la cual deben de estar todos recogidos.

- Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
 - Alumnos con Retraso Madurativo
- Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
- Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje
 - Alumnado con Alteraciones de la Comunicación y el Lenguaje
 - Alumnado con Capacidad Intelectual Límite
- Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales
- Alumnos con TDAH



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

LAS MEDIDAS ORDINARIAS

La ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el segundo ciclo de Educación Infantil y la Educación Primaria, establece entre sus principios generales que **la detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado**, así como su atención, **se realizarán lo más tempranamente posible**, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

Las medidas ordinarias suponen una serie de actuaciones y programas dirigidos a detectar, prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante diferentes propuestas organizativas, propuestas de adecuación en alguno de los elementos curriculares sin modificar la naturaleza de los mismos. Se consideran medidas generales u ordinarias de atención educativa todas las estrategias organizativas y metodológicas destinadas a la adecuación de los diferentes elementos del currículo las características individuales de todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa. Las medidas generales **únicamente modificarán la metodología didáctica**.

En los Interniveles y en el Centro contemplamos las siguientes medidas ordinarias de atención a la diversidad:

✚ Organización y funcionamiento del grupo clase

Se trata del primer nivel de actuación, de tipo preventivo, en el nivel de tutoría, dentro del aula. Las medidas de atención a la diversidad que se toman en el mismo son las siguientes:

- Recogida de información sobre cada alumno.
- Evaluaciones iniciales. Se realizarán siempre al comienzo de ciclo.
- Actividades de acogida e integración, así como de acompañamiento a lo largo de la escolaridad (Plan de Acción Tutorial)
- Control del absentismo.
- Establecimiento de normas de clase. Trabajo sobre las normas disciplinares de centro (RRI) así como de medidas de convivencia (Plan de Convivencia).



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

✚ Medidas en el nivel de Centro

Es de destacar la importancia de la organización del centro a la hora de atender a toda la diversidad. La organización afecta a los documentos, objetivos, e identidad, afectando a la singularidad del centro. Los diferentes documentos (PE, Plan de Convivencia, Plan de Fomento de la Lectura, RRI, PAT, Plan de acogida a alumnado extranjero) son los que reflejan las diferentes decisiones, en relación a la diversidad, asumidas por el conjunto del centro. A continuación, se nombran algunas de estas decisiones:

- Grupos flexibles
- Agrupamientos
- Desdobles
- Apoyos paralelos

Éstas son algunas medidas concretas que se desarrollan en el nivel centro:

Apoyos en Educación Infantil

- Por parte de los maestros con disponibilidad horaria:
 - ▶ Apoyo al periodo de adaptación durante el mes de septiembre.
 - ▶ El resto del curso apoyo de informática.
- En caso de necesidad y con disponibilidad horaria, podrá realizar tareas de apoyo dentro del aula cualquier maestro del centro.

Apoyos en Educación Primaria

- Refuerzo Educativo

Es una actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un alumno o grupo de alumnos. La finalidad es tratar de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores. Se ha considerado que la medida adecuada para realizar esta actividad son los apoyos paralelos (apoyos realizados por maestros preferentemente del mismo nivel educativo o ciclo).

Este refuerzo educativo tendrá como objetivo facilitar a los alumnos el aprendizaje de aspectos importantes e instrumentales del currículo, preferentemente en las áreas de Lengua y Matemáticas, pudiendo ser objeto de refuerzo en cualquier área para desarrollar las competencias básicas lingüísticas y de razonamiento lógico-



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

matemático. Estas medidas de refuerzo educativo deben implementarse desde el momento que se detecten las dificultades de aprendizaje, con revisión trimestral en las evaluaciones, pudiendo iniciarse y finalizar el refuerzo educativo en cualquier momento del curso escolar.

La causa de este retraso curricular puede ser debido a:

- ▶ Dificultad puntual para comprender algunos contenidos del currículo.
- ▶ Alumnos que presentan un ritmo de aprendizaje más lento o una necesaria atención personalizada.
- ▶ Extranjeros sin idioma (cuando no puedan ser atendidos desde el programa de compensatoria)
- ▶ Alumnos que no hayan tenido resultados favorables en el área de Lengua o matemáticas en la prueba de tercero.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

Son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Si las medidas de carácter ordinario adoptadas no dieran resultado, el tutor podrá solicitar al equipo de orientación educativa la evaluación psicopedagógica del alumno a través del equipo directivo del centro (**Anexo I de la Orden EDU/1603/2009**), siempre después de la autorización de los padres o tutores legales (Anexo II)

Posteriormente el orientador que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación, del cual serán informados los padres o representantes legales del alumno, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente a dicha evaluación psicopedagógica.

Para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales o retraso madurativo, se realizará un dictamen de escolarización (**Anexo IV de la Orden EDU/1603/2009**), en el que sintetice la información contenida en el informe de evaluación psicopedagógica, aporte orientaciones sobre la propuesta curricular y proponga la modalidad de escolarización y el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos disponibles o que razonablemente puedan ser incorporados. Igualmente, se informará a las familias sobre la modalidad de escolarización propuesta, recogiendo su opinión (**Anexo V de la ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio**).



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

Para llevar a cabo estas medidas se tendrá en cuenta el proceso establecido en la orden EDU/865/2009 de 16 de abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.

A efectos operativos, se utilizará como criterios de clasificación de las necesidades detectadas en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, los establecidos para el fichero de la aplicación informática ATDI. (INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado; con las posteriores modificaciones realizadas, siendo la actual INSTRUCCIÓN de 24 de Agosto de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, la que establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León): alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), alumnos con necesidades de compensación educativa (ANCE), altas capacidades intelectuales, dificultades específicas de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y TDAH: trastorno por déficit de atención e hiperactividad .

Al igual que las medidas ordinarias, las medidas especializadas y/o extraordinarias se revisarán en las sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. El tutor y el equipo de atención a la diversidad (formado por orientador del centro y profesores específicos de apoyo educativo) intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje de este alumnado.

Las medidas específicas son las siguientes:

1 **adaptaciones curriculares individuales significativas.** Previa evaluación psicopedagógica, dirigidas a los ACNEES son aquellas adaptaciones curriculares que **suponen una modificación esencial de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas y competencias básicas. Tendrán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.** Son elaboradas por el profesor/a tutor/a en colaboración con el especialista correspondiente: profesor/a de pedagogía terapéutica, y de audición y lenguaje, con el asesoramiento de la Orientadora.

.2. Programas **específicos** de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o en situación de desventaja socioeducativa. Acciones compensatorias y medidas para alumnos con dificultades de adaptación y problemas de convivencia.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

.3 Medidas de apoyo especializado. Reciben una atención especializada aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta. Los alumnos que reciben dicho apoyo deben contar con el informe psicopedagógico realizado por el Equipo de Orientación de nuestro Centro.

4 adaptación lingüística y social y atención en aulas específicas de apoyo para alumnos de integración tardía en el sistema educativo con lengua materna distinta del castellano y graves carencias lingüísticas. Programas específicos para alumnos con un desfase curricular de dos o más cursos, en los conocimientos instrumentales básicos. Los alumnos/as que siendo extranjeros o pertenezcan a minorías étnicas presenten una deficiencia intelectual deben ser atendidos por los especialistas de Pedagogía Terapéutica.

6. Permanencia excepcional de los alumnos con NEE, en el segundo ciclo de Ed. Infantil y en Ed. Primaria.

7 flexibilizaciones de niveles y etapas del sistema educativo para alumnos con **altas capacidades intelectuales**, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. Considerándose más adecuada la medida de **enriquecimiento curricular** vertical del alumno, ampliando el currículo del niño dentro de su grupo de referencia, potenciando la ampliación de conocimientos y que comparta experiencias con sus compañeros. Con estos alumnos la atención y, en su caso, la Adaptación Curricular debe de ir encaminada a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidas en los objetivos generales de las diferentes etapas educativas. Para determinar los mismos se tendrán en cuenta tanto las características específicas del alumno como las del contexto educativo en el que se encuentra escolarizado, recogidas en el Informe Psicopedagógico.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El primer paso para poder poner en marcha medidas de atención a la diversidad consiste en la detección de las mismas. Vamos a diferenciar dos procesos de detección en función de que las necesidades educativas respondan a:

- Situaciones personales (déficit psíquico, sensorial o motórico; dificultades de aprendizaje de carácter específico; sobredotación; necesidades de audición y lenguaje).
- Situaciones de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada.

NECESIDADES ASOCIADAS A SITUACIONES PERSONALES

En el caso de que las necesidades de los alumnos de escolarización tardía y/o desventaja socioeducativa, sean debidas a circunstancias personales y/o socio-culturales, y que precisen de medidas de compensación educativa, según la resolución de **17 de mayo de 2010**, el maestro tutor realizará la valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana y la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística (**Anexo I de la orden 17 de mayo de 2010**), contando con la colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero.

-Una vez que el tutor/a, u otro maestro del aula, detecta que un alumno/a tiene dificultades de aprendizaje se debe arbitrar una serie de medidas de refuerzo para ajustar la respuesta educativa. Estas medidas requerirán necesariamente del diseño de estrategias organizativas y metodológicas de aula.

Así como la valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y/o situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, elaborará un informe de necesidades de compensación educativa (**Anexo II de la orden 17 de mayo de 2010**), contando con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al centro.

- Una vez puesta en marcha las medidas ordinarias correspondientes, el tutor o tutora puede solicitar Evaluación Psicopedagógica al Equipo de Orientación. Todo ello informando a las familias y procurando su máxima colaboración.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

El procedimiento para realizar dicha solicitud es el siguiente:

1. El tutor o tutora pedirá al jefe de Estudios el “Documento de derivación” según modelo oficial (**Anexo I de la Orden EDU/1603/2009**). El jefe de Estudios tiene preparado al efecto un Registro con las demandas de Hojas de Derivación.
2. Consulta del tutor con los padres del alumno/a en la cual se informará del objetivo de dicha evaluación. Asimismo, tendrá como objetivo informar a la familia de que se observan dificultades en el progreso de aprendizaje de su hijo o de su hija y se solicitará autorización firmada (**Anexo II de la Orden EDU/1603/2009**)
3. El tutor/a explicará por escrito, en la "Hoja de derivación" la máxima información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a.
4. El tutor/a pasará la Hoja de Derivación al director para que la firme y se la trasladará al Orientador u Orientadora del EOEP.
5. El orientador/a, tras el análisis de la Hoja de Derivación y la entrevista con el tutor o tutora, determinará si el alumno/a es susceptible de Evaluación Psicopedagógica. En el caso de que se realice, las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un Informe Psicopedagógico que tendrá carácter confidencial y reservado a los profesionales que deban conocer su contenido. En dicho informe se reflejará la situación evolutiva, personal y educativa actual del alumno/a; se especificarán las necesidades educativas especiales, si las tuviera; y, se orientará la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su proceso. Dicha Evaluación Psicopedagógica será realizada en función de las características contextuales que en cada momento existan, siendo las orientaciones válidas para ese proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Los resultados de la Evaluación Psicopedagógica serán comunicados al tutor/a, al profesorado de apoyo, si fuera necesario, y a la familia o tutores legales.
7. El Informe Psicopedagógico se entregará a la Jefatura de Estudios quien se encargará de archivarlo. Una copia quedará archivada en la sede del Equipo Psicopedagógico.
8. En el caso de que sea un alumno/a con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, el Equipo Directivo le incluirá en la aplicación ATDI.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

9. El Informe Psicopedagógico sólo podrá salir del Colegio por cambio de centro del alumno/a formando parte de su expediente o en caso de Solicitud del padre o madre o tutor legal, por escrito.

NECESIDADES ASOCIADAS A DESVENTAJA PERSONAL, FAMILIAR, SOCIAL O CULTURAL

Son alumnos susceptibles de compensación educativa aquellos alumnos que tienen necesidades educativas específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada. Sus circunstancias de desventaja se refieren a:

- Desventajas personales: enfermedad, desconocimiento de la lengua vehicular...
- Desventajas familiares: pertenencia a minorías étnicas o culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes,...
- Desventajas ambientales: aislamiento geográfico del centro escolar, ambientes deprimidos, situación de grave riesgo de exclusión social, ...
- Desventajas derivadas del absentismo escolar y la falta de asistencia a clase.

El alumnado con necesidades de compensación educativa, por estar dentro de los supuestos anteriores, serán incluidos en el programa de Educación Compensatoria.

Los aspectos que se tendrán en cuenta para determinar si un niño necesita refuerzo educativo son los siguientes:

- ✓ Información aportada por el equipo pedagógico de anteriores etapas educativas.
- ✓ Informe individualizado del alumno en cada nivel.
- ✓ Resultado obtenido en las pruebas de evaluación inicial de competencias curriculares.
- ✓ Observación directa de su proceso de aprendizaje en el aula: proceso lecto-escritor, habilidades sociales, estrategias lógico-matemáticas, ...
- ✓ Seguimiento de los resultados obtenidos en las tareas diarias.
- ✓ Observación y seguimiento de la situación familiar del niño valorando la influencia de ésta en sus aprendizajes.

Las MEDIDAS DE REFUERZO Y ATENCIÓN que se llevarán a cabo, siempre que sea posible, partiendo de lo anteriormente detectado y siempre realizándolas dentro de las áreas instrumentales, serán las siguientes:



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- El trabajo de refuerzo siempre será dirigido por el tutor o especialista del área y en colaboración con el profesor que imparte ese refuerzo. Será el profesor quien estime oportuno si este refuerzo se realizará dentro o fuera del aula.
- Momento de reunión profesor-tutor y profesor-refuerzo para establecer la necesidad de modificaciones en el programa de refuerzo, siempre y cuando sea posible.
- Se concretarán las actividades más adecuadas para ese refuerzo.
- El refuerzo educativo podrá llevarse a cabo de manera individual o en pequeño grupo, dependiendo de las necesidades del ciclo, recursos personales y horario del centro.

Una vez tomadas y realizadas las medidas oportunas de refuerzo educativo procederemos a la evaluación de los resultados de dichos alumnos:

- Seguimiento y valoración de la evolución de los alumnos por parte del equipo educativo.
- Registro trimestral de dicho seguimiento valorando la consecución de los objetivos propuestos (conseguido o no conseguido) y proponiendo las modificaciones oportunas para reconducir el refuerzo si fuera preciso.
- Los alumnos que tengan suspensas las asignaturas de matemáticas y/o lengua del curso anterior recibirán refuerzo en la materia correspondiente.

4.1. Temporalización de las actuaciones previstas

PRIMER TRIMESTRE

- Reunión inicial: coordinación del profesorado que atiende a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Al comienzo del curso se programan reuniones entre profesores-tutores que han tenido alumnos con necesidades educativas el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener este curso. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre los alumnos.
- Reunión del jefe de estudios con el equipo de atención a la diversidad, compuesto por PT, AL y orientador del EOEP que atiende al centro, para revisar el plan y



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

proponer actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.

- Evaluación inicial de los alumnos que necesitan estas medidas.
- Elaboración de las ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre el profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones entre el profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativos a la evaluación trimestral de los alumnos con refuerzo.
- Evaluación del primer trimestre: asistencia a las sesiones de evaluación, coordinación entre el tutor y el profesorado de atención a la diversidad, para enviar los boletines de información a las familias.

SEGUNDO TRIMESTRE

- Seguimiento de las ACS.
- Reuniones del jefe de estudios con el equipo de atención a la diversidad.
- Reuniones entre el profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativos a la evaluación trimestral de los alumnos con refuerzo.
- Evaluación del segundo trimestre: asistencia a las sesiones de evaluación, coordinación entre el tutor y el profesorado de atención a la diversidad, para enviar los boletines de información a las familias.

TERCER TRIMESTRE

- Evaluación de las ACS. Los tutores, con el asesoramiento del profesorado de atención a la diversidad, rellenan los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y el informe de evaluación final.
- Reuniones del jefe de estudios con el equipo de atención a la diversidad.
- Evaluación del tercer trimestre: asistencia a las sesiones de evaluación, coordinación entre el tutor y el profesorado de atención a la diversidad, para enviar los boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso el tutor hará una relación de los alumnos susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación los alumnos repetidores o que pasen de curso con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria al final del curso.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

A LO LARGO DEL CURSO

- Revisión y seguimiento de ACNEES y ANCES.
- Asesoramiento en la realización de las AC correspondientes, así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de ACNEES y otros alumnos con necesidades.
- Familia: información y formación. Charlas y entrevistas. Facilitar el acceso de las pruebas escritas y documentos utilizados que sirvan para evaluar, calificar y valorar el proceso de aprendizaje, y si esto fuera necesario o si las familias lo solicitasen, facilitar una copia de estos documentos a las familias, en vistas a la colaboración y el trabajo coordinado.
- Participación en la CCP y en los temas y proyectos que en ella se decidan.
- Seguimiento del PAT y medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (asistente social).

4.2. Registro y seguimiento de las medidas adoptadas

- **Registro de las medidas de atención a la diversidad**

El registro y seguimiento de las medidas ordinarias y/o extraordinarias adoptadas seguirá el procedimiento marcado en los documentos del Centro, según el cual, los profesores de área o el tutor recogerán en un documento individual las medidas adoptadas en los refuerzos ordinarios y los apoyos educativos. Posteriormente, informará a la familia de las decisiones adoptadas y recogerá por escrito la conformidad de la familia.

La persona responsable de la realización de la ACS es la tutora o el tutor, en colaboración con el resto de los maestros implicados en el proceso educativo del alumno, y del especialista en PT y AL; también cuentan con el asesoramiento del EOEP. Toda ACS debe recogerse en el documento enviado por la Junta.

Asimismo, contamos con un fichero automatizado de datos, la ATDI, en el que se registra el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. La persona encargada de actualizar la ATDI es el director.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- **Seguimiento y evaluación de estos alumnos**

Al principio de curso la maestra especialista de AL y PT han llevado a cabo una evaluación inicial teniendo en cuenta las necesidades de cada alumno para establecer los objetivos y el plan de atención individualizado y adaptado a cada niño/a.

El seguimiento y evaluación de estos alumnos estará coordinado por el tutor y en él participarán todos los maestros que atienden al alumnado, los profesores especialistas en AL y PT y con el asesoramiento del EOEP. La evaluación deberá realizarse siempre tomando como referencia los objetivos y criterios establecidos en sus adaptaciones curriculares. Se informará a las familias de las medidas tomadas y de los resultados de la evaluación.

El seguimiento será trimestral en las sesiones de evaluación y se realizará un seguimiento final en el mes de junio. De estas sesiones, de las que quedará constancia en las actas de evaluación, el tutor deberá hacer un informe individualizado de proceso educativo del alumno y entregará una copia a Jefatura de estudios y otra la guardará en el expediente de cada alumno. Además, Evaluación Final se llevará a cabo con Tutoras-es y con el Equipo de Atención a la Diversidad.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El objetivo es apoyar mediante una actuación específica e individualizada el proceso de aprendizaje de aquellos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación educativa, así como aquellos otros con retraso importante o dificultades en la superación de los contenidos básicos, instrumentales y significativos en las áreas de lenguaje o matemáticas.

5.1. Plan de atención al alumnado extranjero y de minorías

DESTINATARIOS:

Este Plan está dirigido al alumnado extranjero y de minorías culturales que se encuadran dentro del “Alumnado con diversidad cultural”.

Este alumnado necesita compensar determinadas carencias educativas y las medidas que se aplicarán serán “medidas de compensación educativa”, se trata de un alumnado que presenta unas necesidades generalmente temporales debidas



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

fundamentalmente a sus circunstancias socioeconómicas o culturales, sin que se constaten circunstancias personales de discapacidad añadidas.

Alumnos inmigrantes en general y en particular aquellos que desconocen la lengua castellana o tienen un nivel insuficiente para acometer las tareas propias de su edad.

MEDIDAS:

Para la atención a las necesidades educativas de este alumnado se contará con profesor tutor y profesores de apoyo.

5.2. Medidas de integración inicial: planes de acogida.

BASES PARA EL PLAN DE ACOGIDA DEL CENTRO: ACOGIDA E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Deberá procurarse que el primer contacto con la familia sea acogedor. La relación entre la familia y el centro será lo más fluida para que los padres perciban una actitud de ayuda y colaboración.

RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN: Con carácter general, será el secretario del colegio el encargado de solicitar y recibir los documentos necesarios. Tanto para este requisito como para el paso siguiente, en caso de desconocimiento del idioma, se recabará la ayuda de algún alumno del colegio o de cualquier otra persona para que sirva de traductor, asegurando a las familias que la información aportada es confidencial. (Dosier normalizado de matrícula)

ENTREVISTA INICIAL: Esta entrevista es requisito imprescindible para la incorporación del niño o de la niña al colegio. Correrá a cargo del tutor/a y se realizará siguiendo un modelo establecido. Tendrá un triple objetivo:

- Recoger información básica y necesaria sobre el alumno o alumna y su familia.
- Proporcionar información sobre la organización y funcionamiento del colegio.
- Dar a conocer las diferentes ayudas existentes (material y libros, comedor etc.) así como los diversos servicios sociales o asistenciales que les puedan servir de referencia y ayuda en determinadas situaciones.

Es conveniente que el niño esté presente durante la entrevista y, una vez acabada, puedan visitar todos juntos las instalaciones del colegio.

5.3. Plan de ampliación para alumnos de altas capacidades.

- Trabajo por proyectos: centros de interés del alumno principalmente en ciencias naturales y sociales.
- Ampliación curricular horizontal (dentro del mismo curso)- vertical (en un grupo de nivel superior)
- Programa de ampliación con Tics (plataforma digital Smile and Learn)



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1. Recursos humanos

- Tutores/as: El Centro cuenta con un tutor por cada unidad. 3 en E.I y 6 en E.P. Alguno es especialista, pero compagina su labor tutorial con la especialidad que tienen que impartir.
- Una maestra de Música que acude al centro dos días a la semana.
- 1 maestra de inglés.
- Dos maestras de religión católica.
- Una maestra de Pedagogía Terapéutica (PT) y audición y lenguaje (AL).
- Una fisioterapeuta 3 horas a la semana.
- Una ATE.
- Equipo directivo
 - El director.
 - La jefa de estudios que además es tutora.
 - El secretario.
- Otros profesionales:
 - EOEP: El orientador acude al centro semanalmente (jueves) y el PTSC dos días al mes (jueves cada 15 días). El orientador forma parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.

En la actualidad el centro no cuenta con maestro especialista en educación compensatoria. Por lo que estos alumnos son atendidos por el profesorado con disponibilidad horaria.

Cuando los tutores y profesores tienen su grupo-clase atendido por un especialista (inglés, música, educación física) y no imparten otra especialidad en otros grupos refuerzan a los alumnos/as con dificultades, principalmente en las áreas instrumentales

6.2. Recursos materiales y espacios del centro

El centro dispone de 3 aulas de Educación Infantil y 6 de Educación Primaria. Además, cuenta con un patio para cada una de las etapas educativas, sala de FISIOTERAPIA, biblioteca, aula de AL y PT, aula de apoyo utilizada para clases de enseñanza religiosa, plástica y apoyos.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

Respecto a los recursos materiales de los que dispone el centro, en estos momentos son aceptables; sin embargo, se irá adquiriendo el material necesario gradualmente para que la respuesta educativa a nuestros alumnos con necesidad específica de apoyo educativo sea la adecuada. Se cuenta con una mesa de luz, 4 tablets, 18 miniportátiles convertibles en tablets.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

7.1. Funciones del tutor o tutora

El Decreto 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, ordena las funciones de los tutores (art.21.4)

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar el proceso de evaluación (inicial, continua y final) de los alumnos de su grupo con PT, AL, y el resto de los profesionales que intervienen. El alumnado con ACS será evaluado según los criterios de evaluación recogidos en el documento, adoptando las decisiones que procedan acerca de su promoción, de acuerdo con los criterios establecidos tanto en su ACS como en el PE, previa audiencia de sus padres o tutores legales.

7.2. Funciones del maestro especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y Funciones del maestro especialista en Audición y Lenguaje (AL)

Los maestros especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y el profesorado de apoyo a educación compensatoria que, en su caso, tendrán las siguientes funciones (asimilables a las que tienen los maestros especialistas en la etapa de Educación Secundaria que pertenecen Departamentos de Orientación, según la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León):

- Intervenir con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que, en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención.
- Participar en los Claustros, Equipos de Ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Colaborar en la elaboración de los criterios de Atención a la Diversidad recogidos en los documentos del centro (PEC, PGA...).
- Elaborar un documento de seguimiento trimestral, que sirva de base para el informe pedagógico final de curso.
- Intervenir directamente con refuerzo pedagógico en la forma que se determine para cada caso.
- Colaborar con el tutor correspondiente en:
 - La elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
 - La orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
 - La elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La evaluación y promoción de los alumnos, incluyendo la decisión sobre la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
 - La participación en la orientación familiar a padres.
- Coordinar su trabajo con jefatura de estudios y el EOEP.
- Realizar intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con especiales dificultades:
 - Dificultades de lenguaje derivadas de deficiencias psíquicas.
 - Dificultades derivadas de retrasos de lenguaje oral y/o de lectoescritura.
 - Dificultades derivadas de alteraciones orgánicas
 - Retrasos del habla.
- Junto con las terapias correctoras, centradas en los síntomas, crear condiciones para que se produzca el aprendizaje (terapias funcionales) o intervenir sobre el



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- entorno (terapias indirectas) dando pautas a las personas que interactúan con el niño (padres, profesores...) que mejoren y faciliten la comunicación y el habla.
- Realizar la evaluación, planificación y tratamiento de las perturbaciones del habla, lenguaje y la comunicación.
 - Colaborar con el tutor correspondiente en:
 - Valorar las N.E.E. de los alumnos relacionados con la comunicación y el lenguaje.
 - La elaboración de las ACS.
 - Orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
 - Elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza–aprendizaje.
 - Seguimiento de las evaluaciones y promoción de los alumnos. En este sentido propondrá al EOEP la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
 - Realización de entrevistas con las familias o tutores legales.
 - Los apoyos se darán individualmente o en pequeño grupo.
 - Coordinar su trabajo con jefatura de estudios, con el Equipo de Atención a la Diversidad y con el EOEP.

7.3. Funciones del EOEP

Según ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León, el EOEP, con carácter general, tiene asignadas en su ámbito de actuación las siguientes funciones:

- Colaborar con los centros docentes en la revisión del PE del centro y de aquellos documentos necesarios para ajustar la propuesta curricular a las características del alumnado y del contexto.
- Asesorar a los profesores en la atención a la diversidad, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas educativas adecuadas, especialmente las de carácter preventivo.
- Asesorar a los centros docentes en la organización de los apoyos y refuerzos educativos al alumnado que lo precise.
- Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas específicas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- Colaborar con el equipo directivo y prestar asesoramiento en el diseño y desarrollo de programas o planes que se lleven a cabo en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.
- Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas específicas del alumnado que se determine, asesorando en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se le proporcione.
- Favorecer e intervenir en el desarrollo de actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo actuaciones de coordinación entre los distintos centros de un mismo ámbito de influencia o zona geográfica.
- Colaborar y prestar asesoramiento psicopedagógico a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente del centro.
- Colaborar con los tutores en el desarrollo, y en su caso, seguimiento del Plan de Acción Tutorial facilitándoles técnicas, instrumentos y materiales, para garantizar el desarrollo integral del alumnado y fortalecer las relaciones entre las familias o representantes legales y el centro educativo.
- Asesorar a los equipos docentes, alumnado y familias o representantes legales del alumnado sobre aspectos de orientación personal, educativa y profesional.
- Elaborar, recopilar y difundir materiales y recursos educativos que proporcionen orientaciones sobre la adaptación de las actividades de enseñanza y aprendizaje a las necesidades educativas del alumnado, sobre la metodología a emplear y sobre la optimización del proceso educativo en general, así como para la mejora de la convivencia en los centros.
- Colaborar con el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos, los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y otros servicios educativos, de familia, sociales y sanitarios de su ámbito de actuación, para asegurar el desarrollo efectivo de las funciones encomendadas, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.
- Colaborar con los centros de educación especial al objeto de rentabilizar recursos y favorecer la vinculación entre estos centros y el conjunto de centros y servicios del sector en que se encuentran situados.
- Proponer y participar en actividades de formación, innovación e investigación educativa.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- Asesorar, en el ámbito de sus competencias, en la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las tecnologías de la información y la comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado, especialmente en relación al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

7.4. Funciones del Equipo Directivo

En referencia a la atención a la diversidad, además de las funciones que constan en el ROC, reseñamos los siguientes aspectos:

- Favorecer, facilitar y fomentar la participación y la buena convivencia entre toda la Comunidad Educativa.
- Coordinar todos los programas del Centro, incluido el presente plan, así como las áreas de intervención y a todos los profesionales implicados en los mismos.
- Organizar los horarios, espacios y tiempos teniendo en cuenta las necesidades de atención a la diversidad para rentabilizar los recursos y dar una respuesta adecuada a las necesidades de los alumnos.
- Coordinar a todos los profesionales del centro: Especialistas, Equipos, Comisiones, para que el Plan de Atención a la Diversidad se aplique debidamente.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa, sobre todo de los alumnos y en especial de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Procurar los recursos necesarios, de los que disponga el centro, para que el PAD consiga sus fines.

7.5 - Asistente Técnico Educativo.

En el caso de que el Centro necesite al profesional por las necesidades de algún alumno, el personal encargado tendrá las funciones de:

- Servicios complementarios para la asistencia y formación de escolares con minusvalía, atendiendo a éstos en, su limpieza y aseo, y si fuese necesario en la ruta escolar, en el comedor y demás necesidades análogas.
- Colabora con el profesorado en la vigilancia de recreos, en los cambios de aulas y en los servicios complementarios de los escolares.
- En relación a planificación del centro, podrán participar en las reuniones referidas específicamente a sus funciones



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

8. COLABORACIÓN Y COORDINACION CON FAMILIAS Y OTROS ORGANISMOS

Nuestra relación con las familias se apoya en:

- ✓ Las reuniones trimestrales con todos los padres y a través de las tutorías.
- ✓ Las reuniones que los tutores mantienen individualmente con los padres de su tutoría.
- ✓ El Consejo Escolar que se reúne puntualmente y siempre que se precisa.
- ✓ Reuniones generales con los padres para tratar temas de interés común.
- ✓ Las reuniones trimestrales con el AMPA y el Equipo Directivo.

También el centro se plantea contar con la colaboración de personal externo, para aportarnos información sobre distintos temas que puedan tener interés y relevancia. Cada vez que se emita una valoración, calificación o decisión sobre el proceso de aprendizaje, previa solicitud, las familias podrán obtener copia de los documentos utilizados para la misma.

Los padres de los alumnos susceptibles de medidas ordinarias (entre ellos, los de refuerzo educativo) serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir, los cuales tendrán que dar su consentimiento en caso de realizarse los apoyos fuera del aula ordinaria.

Los padres, madres o tutores legales del todo el alumnado que recibe medidas de atención a la diversidad especializada o extraordinaria, y en los casos de refuerzo educativo, serán informados trimestralmente de sus hijos en relación a la consecución de objetivos. El procedimiento será: en el boletín trimestral de notas, en reuniones con tutores y en citas con el EOEP.

En el caso de progenitores separados o divorciados que deseen recibir información o tomar decisiones sobre las actividades académicas, deberán formular una solicitud por escrito y aportar copia fehaciente de la resolución judicial u otro documento público que contengan la situación jurídica en relación a su hijo (art. 2 de la resolución de 22/10/2009).

Si no existe documento que inhabilite a alguno de los padres a recibir la información o tomar decisiones, los documentos se emitirán por duplicado y se facilitarán a ambos progenitores en los mismos términos. En el mismo sentido se



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

actuará para la transmisión de la información verbal por parte de tutores y equipo directivo (art. 3 de la resolución de 22/10/2009).

9. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN.

A. EVALUACIÓN INICIAL

Según el art.29 del Decreto 26/2016, los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, antes del período lectivo, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, así como los resultados u observaciones realizadas por los especialistas de P.T y A.L, lo cual permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica. La transmisión de la información de los maestros especialistas de P.T. y A.L, se realizará en reuniones de coordinación junto con el orientador. Las informaciones recibidas permitirán adoptar las medidas de refuerzo, u otras medidas ordinarias, extraordinarias y especializadas adecuadas a la diversidad del alumnado.

Además de las reuniones de las reuniones trimestrales de los tutores con el equipo de atención a la diversidad, la información también será valorada en las reuniones de CCP, donde se planificará la respuesta educativa en los refuerzos educativos, la incorporación o bajas de nuevos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, y la información de previsiones y modificaciones en el fichero informatizado ATDI, antes de cada uno de los tres periodos de validación.

B. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO.

En cada uno de los tres trimestres del curso académico, los maestros evaluarán el aprendizaje de los alumnos de forma continua y global, comprobando el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidades específicas. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, y los maestros especialistas de P.T y A.L. intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias.

El centro, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.6, dispondrá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones individualizadas, y que se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

C. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria se realizará cuando la Administración Educativa regule la misma. En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDEN EDU/354/2017, de 15 mayo (recogido en la Resolución de 18 de mayo de 2017). El informe-ficha por cada alumno o alumna al que se refiere el artículo 9.3 de dicha orden será entregado a la comisión de la evaluación de centro. Estas actuaciones Las medidas a adoptar con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entre ellas, la adaptación de los tiempos para su realización, la presentación de la prueba en formatos adaptados y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y ayudas técnicas que precisen.

En todo caso, la aplicación de dichas medidas se realizará teniendo en cuenta las orientaciones para la propuesta curricular que aparecen reflejadas en los correspondientes informes psicopedagógicos.

Para el alumnado con adaptación curricular significativa (ACS) o desconocimiento de la lengua castellana (DLC) los centros podrán decidir la realización de una prueba adaptada a su nivel de competencia curricular, la cual se realizaría coincidiendo con el



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

desarrollo de las pruebas de la evaluación individualizada. Estos profesores elaborarán la prueba de evaluación, los criterios de corrección y calificación así como el informe individualizado.

Para la realización de las pruebas al alumnado con necesidades educativas especiales se podrá contar con el apoyo de los profesionales de los equipos de orientación y de los especialistas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje de los centros y, en su defecto, con cualquier otro maestro que designe el director o titular del centro para realizar tareas de apoyo.

D. EVALUACIÓN FINAL.

Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y aquellos otros con los que se hayan adoptado medidas de atención a la diversidad.

En lo referente a la promoción en la educación primaria se aplicará lo regulado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 11 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero y el Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área, y las medidas ordinarias, especializadas o extraordinarias adoptadas. Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad, como es la coordinación con los maestros del próximo curso.

Cuando un alumno no promocione deberá contar con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo (incluidas medidas como ACS), que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno. En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso. Para ello se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las evaluaciones individualizadas de 3º de Educación primaria. En el caso de ser alumnos que precisen de medidas de refuerzo educativo (RE), se dejará consignado en sus resultados, con el objeto de planificar los programas específicos de refuerzo educativo.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los profesionales realizarán una evaluación de su práctica docente, con el objeto de ver qué aspectos son susceptibles de mejora en la atención a la diversidad de los alumnos del Centro.

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, **anualmente**, se establecen las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Por lo tanto, aunque la evaluación es anual, también es flexible, siendo susceptible de introducir los cambios que se precisen a lo largo de la aplicación del mismo.

El Plan de Atención a la diversidad, como parte del Proyecto Educativo del centro, se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan. Para ello el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Estas conclusiones y propuestas de mejora forman parte de la Memoria Anual del Centro.

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

A. Medidas de coordinación con otros organismos educativos o con programas educativos

1.- Coordinación con los Equipos de atención Temprana (E.A.T.)



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

Una vez por año, al final de cada curso escolar, el E.O.E.P establecerá una reunión de coordinación con el Equipo de Atención Temprana de la provincia de Palencia, con el objeto de recibir información relevante de los alumnos de nueva escolarización en la etapa de Educación Infantil.

El orientador informará a los maestros y tutores de los alumnos antes del inicio de cada curso escolar, y dicha información se tendrá en cuenta en la evaluación inicial con el objeto de planificar medidas de atención a la diversidad.

2.- Coordinación con otros Equipos de Orientación Educativa.

En el caso de la incorporación de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en otros centros educativos, al principio o durante el curso, el E.O.E.P. establecerá medidas de coordinación con el E.O.E.P que atendía al centro de procedencia del alumno, con el objeto de intercambiar información relevante del alumnado y poder transmitirla a los maestros de nuestro centro.

3.- Coordinación con las comisiones o subcomisiones de absentismo del sector a las que pertenece el centro.

Bimestralmente, la Dirección Provincial de Palencia, convocará la subcomisión de absentismo escolar del sector de Venta de Baños, a la cual asistirá el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad como representante del E.O.E.P de Venta de Baños. El profesor intercambiará información relevante de los casos de alumnos derivados a la subcomisión y, posteriormente, trasladar los acuerdos adoptados a los centros a los que pertenecen estos alumnos.

4.- Coordinación con Escuelas de Educación Infantil.

Una vez por año, al final de cada curso escolar, el E.O.E.P establecerá una reunión de coordinación con el educador de la Escuela de Educación Infantil de referencia para el centro, con el objeto de recibir información relevante de los alumnos de nueva escolarización en la etapa de Educación Infantil.

El Educador de la Escuela de Educación Infantil, únicamente podrá trasladar la información relevante de los alumnos cuyos padres hayan autorizado por escrito al educador. Esta autorización se realizará según el modelo aportado por el E.O.E.P. a las Escuelas de Educación Infantil.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

Al igual que con la información recibida desde el E.AT., el orientador informará a los maestros y tutores de los alumnos antes del inicio de cada curso escolar, y dicha información se tendrá en cuenta en la evaluación inicial con el objeto de planificar medidas de atención a la diversidad.

5.- Coordinación con otras entidades sin ánimo de lucro, asociación o centros privados que atienden a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los tutores y/o el E.O.E.P. podrán establecer comunicación con otras entidades sin ánimo de lucro, con el conocimiento y consentimiento de la familia, con el objeto de coordinar las actuaciones con el alumno.

6.- Coordinación con otras instituciones o servicios sociales que atienden a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (CEAS, PIF, PAF).

B. Medidas de coordinación entre etapas.

1.- Coordinación con Institutos de Educación Secundaria (I.E.S) motivada por cambio de etapa.

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en el tercer trimestre del curso académico, se establecerá una reunión de coordinación entre los orientadores de los correspondientes Departamentos de Orientación y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa, con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.

De la misma manera, el equipo de profesores de 6ºEP deberá reunirse con el jefe de estudios del I.E.S. con el objeto de trasladar la información que resulte relevante de todo el alumnado de 6ºEP para la siguiente etapa educativa.

C. Medidas de coordinación con organismos de otras consejerías.

1.- Coordinación con Servicios de Sanidad de la Junta de Castilla y León: unidad de psiquiatría y psicología infanto-juvenil.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

El equipo de atención a la diversidad, a través del E.O.E.P, establecerá coordinación periódica, al menos una vez por año, con los correspondientes Servicios de Sanidad que atienden a los alumnos con necesidades específicas de apoyo, y trasladarán la información relevante a los maestros y tutores de los alumnos.

Los maestros tutores podrán mantener coordinación periódica con los Servicios de Sanidad, una vez acordado en la reunión de atención a la diversidad, y, posteriormente, trasladando la información relevante al resto de los maestros y profesionales que trabajan con el alumno.

2.-. Coordinación con el Centro Base de la Gerencia de Servicios sociales

El equipo de atención a la diversidad, a través del E.O.E.P, trasladará y solicitará información relevante al Centro Base, referida a alumnos que posean una resolución/dictamen de minusvalía y estén en proceso de valoración/revisión.

La transmisión de información se realizará a través de una solicitud por escrito remitida a la Dirección Provincial.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

Anexo 1. Normativa legislativa.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley de autoridad del profesorado Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Instrucción conjunta de 7 de enero de 2009 por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
- Orden EDU/1603/2009 de 20 de Julio por la que se establecen modelos de documentos a utilizar en el proceso de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización.
- Resolución de 17 de agosto de 2009 por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares significativas para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden EDU/865/2009 de 16 de abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumno con necesidad específica de apoyo educativo.
- ORDEN EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”

- universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015.
- RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se implementan medidas de apoyo y refuerzo educativo, dentro del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», con carácter experimental para el curso 2014/2015
 - RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2014/2015.
 - ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2014-2015.
 - DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
 - ORDEN EDU/354/2017, de 15 de mayo, por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2016-2017.
 - RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en el curso escolar 2016-2017 y se dictan instrucciones para su realización.
 - ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
 - Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
 - ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.



Plan de Atención a la Diversidad CEIP “El Cruce de Castilla”
